

N-REG = 1707-06
2006070945

11

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION

D. Eugenio Carlos Yurrita, con DNI número 15950823-R en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

y

D. José Manuel Garcia Crespo, con DNI número 22524839-L, en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

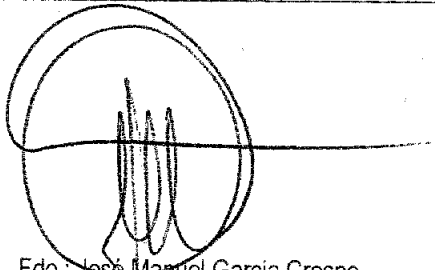
SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero **Fondo absorbente** de los segundos.
- Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales tanto de la Comisión Delegada del de lo Consejo de Administración de la Sociedad Gestora como del Consejo de Administración de la Entidad Depositaria, de aprobación de la presente fusión.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.	BBVA MIXTO 25, FI	519
F.I.	BBVA MIXTO EURO, FI	905



Fdo.: Eugenio Carlos Yurrita
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C.



Fdo.: José Manuel Garcia Crespo
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 28 de julio de 2006

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Roberto Soroa Sada en el teléfono: 91 / 374 87 10 o e-mail roberto.soroa@grupobbva.com

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA MIXTO 25, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA MIXTO EURO, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
1-AGOSTO-2006

M

4

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA MIXTO 25, FI (Fondo Absorbente) y BBVA MIXTO EURO, FI (Fondo absorbido).

I) IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS:

Fondo absorbente: BBVA MIXTO 25, FI (Nº Registro CNMV: 519)

Fondo absorbido: BBVA MIXTO EURO, FI, (Nº Registro CNMV: 905)

Entidad Gestora: Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14), grupo BBVA.

Entidad Depositaria: Ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163), grupo BBVA.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

- Respecto al fondo Absorbente **BBVA MIXTO 25, FI**, sus características principales son:

<i>Inversión mínima inicial</i>	600 euros
<i>Inversión mínima a mantener</i>	600 euros
<i>Comisión anual de gestión:</i>	2% sobre el patrimonio.
<i>Comisión anual de depositaria:</i>	0,2 % sobre el patrimonio.
<i>Comisión de suscripción:</i>	0%.
<i>Comisión de reembolso:</i>	2% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad inferior a un mes.

-El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud.

- Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00 horas, no obstante, las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en todo el territorio nacional.

- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.600 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.600 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

- Respecto al fondo Absorbido:

- BBVA MIXTO EURO, FI: Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas con menos de un mes de antigüedad.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA MIXTO 25, FI (Fondo Absorbente) de BBVA MIXTO EURO, FI (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registro que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA GESTION, S.A., SGIIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.**III.1 - BBVA MIXTO 25, FI (fondo absorbente)**

BBVA MIXTO 25, FI se configura como un Fondo de renta fija mixta internacional de manera que invertirá menos del 30% de la cartera en renta variable y más del 5% de la cartera en divisas distintas al euro, pudiendo alcanzar el 100% del activo del fondo.

El Fondo invierte en activos de renta fija consistente mayoritariamente en títulos emitidos por gobiernos del Área Euro así como emisores privados de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (Baa3/BBB) o superior. Con carácter general, la duración de la cartera oscilará entre dos y tres años y medio.

Respecto a la parte de la cartera de renta variable se invierte en valores de renta variable mundial, preferentemente en los mercados desarrollados de EEUU, Europa y Japón, sin que a priori, se trate de preferenciar a ningún área de forma particular.

Un máximo del 5% del patrimonio del Fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B, activos que tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran de "grado especulativo" y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados de "investment grade".

Más del 5% de la cartera se invertirá en activos no denominados en euros, consistiendo estas divisas fundamentalmente en dólares USA, el yen, la libra esterlina y el franco suizo, pudiendo alcanzar el 100% del activo del fondo.

Este Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en activos de Estados de la U.E y EE.UU.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

III.2.-Vocación y política de inversión del fondo absorbido

III.2.1.- BBVA MIXTO EURO, FI

Se configura como un Fondo de renta fija mixta. El Fondo tiene una composición de la cartera en renta variable inferior al 30%, invirtiendo un mínimo del 70% en activos de renta fija emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en euros y de alta calidad crediticia, sin que exista una duración media de la cartera de renta fija. En ningún caso más del 5% de la cartera podrá estar invertida en divisa distinta del Euro.

El índice de referencia en la gestión del fondo es una cesta compuesta por dos índices:

- DOW JONES EUROSTOXX 50: Índice de renta variable perteneciente a la familia Dow Jones Stoxx, conformado por 50 las compañías de mayor capitalización radicadas en la zona Euro, dicho índice posee una amplia difusión (Bloomberg, Reuters, y demás proveedores de información financiera).

- ML EMU GOVERNMENT: Índice de renta fija, de dos años de duración, formado por emisiones de diferentes gobiernos de la zona Euro, la entidad encargada de su difusión es Merrill Lynch.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente en valores de alta capitalización de la zona Euro, sin que en un principio haya una predisposición por país o sector alguno, aunque por lo general se realizará una distribución de cartera acorde con la capitalización de los valores más significativos.

BBVA

La cartera de renta fija del Fondo estará compuesta mayoritariamente por títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en Euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo 'grado de inversión' (Baa3/BBB-) o superior. Dichas inversiones se podrán realizar en cualquier mercado nacional e internacional autorizado por la normativa vigente, aunque las inversiones en mercados emergentes se efectuarán, en su caso, con carácter puntual.

De forma minoritaria podrán realizarse inversiones en activos de renta fija con calificaciones crediticias inferiores a las de 'grado de inversión'. Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades aunque presenten mayor volatilidad en el precio y un mayor riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija se moverá con la intención de situarse en duraciones que, en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor, por tanto, no existe una duración predeterminada de la cartera, pudiendo invertir en corto y en largo plazo.

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el art. 36.1.e del RIIC.

Este Fondo ha operado con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

II.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

La estructura de las carteras de ambos fondos, a 30 de junio de 2006, ha estado compuesta de la siguiente manera: **BBVA MIXTO 25, FI** (Fondo Absorbente): 66,21% en renta fija, 24,56% en valores de renta variable, 2,15% en activos monetarios y 7,08% en liquidez. **BBVA MIXTO EURO, FI** (Fondo Absorbido): 66,48% en renta fija, 19,30% en valores de renta variable, 6,06% en activos monetarios y 8,16% en liquidez.

Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

El Fondo absorbente se transformará en un Fondo de Fondos con vocación de Renta Fija Mixta Internacional, con una estructura que, con carácter general, tenderá a una inversión media en Renta Variable del 20%, pero moviéndose con flexibilidad entre el 0% y el 30 % en función de las visiones de mercado en cada momento. El resto de la cartera estará invertido en valores de renta fija pública y privada, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. Más del 5% de la cartera podrá estar invertido en divisa distinta del euro.

El Fondo invertirá más un 50% de su patrimonio en otras IICs españolas y extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA (incluidos los fondos de inversión cotizados), dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art. 36.1.c) y d) del RIIC. La inversión en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio del fondo.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente (directa o indirectamente a través de otras IIC), en mercados desarrollados (Europa, EEUU y Japón), pudiendo invertir hasta un 5% de su patrimonio en mercados emergentes, sin que exista predeterminación alguna en cuanto a la capitalización de estos activos, pudiendo ser alta, media o baja.

En cuanto a la cartera de renta fija, el Fondo invertirá (directa o indirectamente a través de otras IIC), en títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (hasta un máximo del 25% de dichos activos tendrá una calificación crediticia Baa3/ BBB- , teniendo el resto una calificación crediticia superior).

Se limita hasta un máximo del 5% de la cartera de renta fija la inversión en activos de emisores con calidades crediticias inferiores a las de "grado de inversión". Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades, aunque prestan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija será de entre uno y tres años, moviéndose siempre con la intención de situarse en duraciones que en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor.

En cuanto al índice de referencia, inicialmente la cartera de Renta Variable estará referenciada a una cesta de índices de Renta Variable formada por IBEX 35 (30%), Eurotop 300 (40%), S&P500 (20%) y Nikkei 225 (10%) y la de Renta Fija una cesta de índices de Renta Fija formada en un 75% por índices de Renta Fija Pública (Repo Día, Merrill Lynch Euro Government Bill Index, Merrill Lynch EMU Direct Government Index) y en un 25% por índices de Renta Fija Privada (Merrill Lynch EMU Corporate Large Cap Index).

Tanto los índices de referencia descritos como la ponderación de los mismos podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, respetando siempre la política de inversión descrita, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere dicha política y comunicándose a los participantes en los informes periódicos.

No obstante lo anterior, la cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte de la mencionada cesta de índices, pudiendo, por tanto, ser su comportamiento sustancialmente distinto al de los índices de referencia, no estando en ningún caso garantizada la rentabilidad que, en su caso, pueda experimentar dicha cesta de índices.

El fondo podrá invertir hasta un 20% del patrimonio del fondo en depósitos de entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el art. 36.1.e del RIIC.

Este Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con

la normativa vigente, ya sea de manera directa, conforme a la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, o indirecta, a través de las IIC en las que invertirá el Fondo.

Asimismo, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 36.1.j) del RIIC, en:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo a) del artículo 36.1. del RIIC o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
- Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del art.36.1.del RIIC.
- Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de Inversión Libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
- Los valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del RIIC.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
- Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del art.36.1.del RIIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.

V. **ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/07/2006** la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA MIXTO EURO, FI** cada partícipe recibiría **0,664288 participaciones del Fondo BBVA MIXTO 25, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA MIXTO 25, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de **BBVA GESTION CONSERVADORA, FI**, así como para acogerse al nuevo régimen de Fondo de Fondos y para adaptar dicho Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva normativa de IICs.

Modificaciones previstas en el Folleto Informativo:

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- Recoge la nueva denominación del fondo (**BBVA GESTION CONSERVADORA, FI**).
- En cuanto a la política de inversión, el Folleto se actualizará al objeto de incluir las modificaciones enumeradas en el apartado IV del presente Proyecto.
- Respecto al régimen de comisiones, no se modifica el régimen actual de comisiones directas, si bien, debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:
 - El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% anual sobre el patrimonio.

- Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, podrá soportar el fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables, no superará el 2,25% anual.
 - El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es el 0,25% anual sobre el patrimonio.
 - Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo y cuyo depositario pertenezca al mismo Grupo, el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, podrá soportar el fondo en concepto de comisión de depósito y gastos asimilables no superará el 0,20% anual.
 - Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.
- Asimismo, se recoge la nueva definición de día hábil en los siguientes términos: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

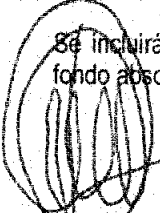
VIII. OTRA INFORMACIÓN

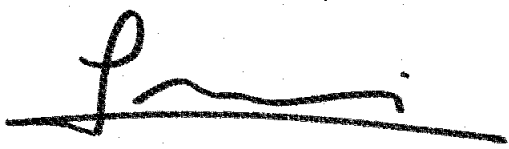
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.


José Manuel García Crespo
Apoderado de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.


Eugenio Yurita Goiburu
Apoderado de
BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C.